

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1108 *IBERDROLA, S.A.*

Anuncio complementario al de convocatoria de la Junta General de Accionistas 2020 de Iberdrola, S.A.

En relación con la Junta General de Accionistas 2020, de Iberdrola, S.A. (la "Sociedad"), convocada para el día 2 de abril de 2020 a las 11:00 horas (en primera convocatoria. La Junta General se celebrará previsiblemente el jueves 2 de abril de 2020 en primera convocatoria. De no alcanzarse el quórum necesario, se celebraría el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria), el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y tras ponderar su responsabilidad en salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General de Accionistas y la necesidad de que esta tenga lugar para que la Sociedad pueda continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos en interés de todos sus accionistas y de sus restantes Grupos de interés, ha acordado:

- Trasladar el lugar de celebración de la Junta General de Accionistas 2020 a la sede social (Torre Iberdrola, Plaza Euskadi, número 5, Bilbao, Bizkaia), en la misma fecha (jueves 2 de abril de 2020) y hora (11:00 horas) comunicados inicialmente. En caso de que el estado de alarma se prorrogue hasta el día 2 de abril de 2020, se informa de que la reunión se celebrará sin la asistencia física de accionistas, representantes ni invitados.

En todo caso, la Junta General de Accionistas será retransmitida a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com).

- Recordar que los accionistas podrán delegar su representación o votar a distancia mediante la utilización de los distintos canales puestos a su disposición hasta las 24 horas del día 1 de abril de 2020.

En particular, los accionistas pueden delegar la representación o votar a distancia llamando al teléfono gratuito 900 100 019, a través de internet (www.iberdrola.com) o empleando cualquiera de las demás alternativas existentes (enviando la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Sociedad por correo postal, al apartado de correos número 1.113, 48080 Bilbao, o entregándola en su entidad depositaria).

Además, se recuerda a los accionistas que, en esta ocasión, tal y como se informó el pasado 16 de marzo de 2020, (i) los representantes de los accionistas pueden votar a distancia, (ii) el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General de Accionistas se ha ampliado hasta las 11:00 horas del día 2 de abril de 2020, y que (iii) hasta ese momento, todos los accionistas que hayan delegado la representación o votado a distancia podrán enviar las intervenciones que tuviesen intención de realizar durante el acto y respecto de las que deseen solicitar su inclusión en el acta de la Junta.

- Permitir la asistencia de los accionistas por medios telemáticos, en los términos que se mencionan a continuación y se desarrollan en las Normas de desarrollo de la Junta General de Accionistas disponibles en la página web corporativa.

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) a través de la aplicación "Asistencia telemática" disponible en el espacio de la página web corporativa sobre la Junta General de Accionistas 2020, que estará operativa a partir de las 8:00 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 2 de abril de 2020, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 3 de abril de 2020, en segunda convocatoria).

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse a través de la mencionada aplicación informática no más tarde de las 9:00 horas del día de celebración de la reunión, identificándose en la forma establecida en las Normas de desarrollo de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su registro, en la forma establecida en la aplicación informática. Una vez realizada dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones se podrán realizar por escrito a través del formulario que estará disponible en la aplicación informática hasta la constitución de la Junta General. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, por el presidente o el secretario del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto, a través de la aplicación informática y conforme al correspondiente formulario de voto, desde la constitución de la Junta General de Accionistas. El turno de votación a través de la aplicación informática para los accionistas que asistan telemáticamente estará abierto hasta las 14:00 horas del día de celebración de la reunión o el momento posterior que indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

A todos los efectos oportunos y, en particular, a los del cobro de la prima de asistencia, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas.

De esta forma, los accionistas que deseen participar en la Junta General de Accionistas 2020 podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente; (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia; y (iii) votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia, en los términos anteriormente señalados y desarrollados en las Normas de desarrollo de la Junta General de Accionistas disponibles en la página web corporativa.

Los accionistas que utilicen cualquiera de los medios referidos tendrán derecho a percibir la prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción.

Bilbao, 18 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Julián Martínez-Simancas Sánchez.

ID: A200015407-1